



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003, 2018-A/MPSM.

Tarapoto, 09 de mayo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°006-2018-MPSM, de fecha 12 de marzo del 2018, Oficio N°043-2018-GG/SAT-T, con registro de Ingreso N°06198, de fecha 24 de abril de 2018, emitido por el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto.

CONSIDERANDO,

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°006-2018-MPSM, de fecha 12 de marzo del 2018, se aprobó el programa de Amnistía e Incentivos Tributarios y No Tributarios "Regulariza-T/SAT-T", el mismo que tuvo un plazo de vigencia de 30 días

Que, mediante Oficio N°043-2018-GG/SAT-T, con registro de Ingreso N°06198, de fecha 24 de abril de 2018, el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, solicita la ampliación de la referida ordenanza por el plazo de 30 días más, con los mismos alcances y coberturas, debido a que existe un considerable número de contribuyentes potenciales susceptibles de acogerse a dicho programa.

Que, estando a lo antes citado, resulta necesario ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza antes mencionada, a fin de beneficiar a los contribuyentes que deseen acogerse a la misma y regularizar su situación respecto al pago de impuestos municipales;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972 "Orgánica de Municipalidades"; el Concejo Provincial de San Martín aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N°006-2018-MPSM QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE AMNISTIA E INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS 2018 "REGULARIZA-T / SAT-T 2018-I"

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo de vigencia de la Ordenanza N°006-2018-MPSM que **APRUEBA EL PROGRAMA DE AMNISTIA E INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS 2018 "REGULARIZA-T / SAT-T 2018-I"**, por el plazo de 30 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la referida ampliación se efectuará con los mismos alcances y coberturas y fraccionamientos establecidos en la ordenanza N°006-2018-MPSM.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la región el presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Victor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE